

San Miguel, 27 MAR. 2015

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 1601641 /

VISTOS, la presentación de fecha 23/03/2015 de **ALBINA DEL CARMEN OSSES CORNEJO.**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-17103 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1193432 de fecha 11/02/2015 por no otorgar boleta, guía o factura por venta bebidas y confites, emitiendo boleta 39896 a 39900 a petición del funcionario, con un monto de operación de \$9.100, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$86.136 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 40% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120229864, cuyo plazo **vence el 07-04-2015**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 21-04-2015, en caso de no acreditar el pago de la multa rebajada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL